



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 184 - 2019 - ENSABAP

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 106-2019-ENSABAP de fecha 01 de agosto de 2019, Formulario Único de Trámite (FUT) con Expediente N° 11725-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, Memorando N° 682-2019-ENSABAP-DA de fecha 25 de noviembre de 2019, Memorando N° 318-2019-ENSABAP-DG de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Ensabap, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2019-ENSABAP de fecha 10 de agosto de 2019, se designó a la señora Rocío Alexandra Hernández Muro en el cargo y funciones de Sub Directora de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) con Expediente N° 11725-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Rocío Alexandra Hernández Muro presenta su carta de renuncia al cargo de Sub Directora de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú que venía desempeñando;

Que, mediante Memorando N° 682-2019-ENSABAP-DA de fecha 25 de noviembre de 2019, la Dirección Académica remite a la Dirección General la carta de renuncia presentada por la señora Rocío Alexandra Hernández Muro;

Que, mediante Memorando N° 318-2019-ENSABAP-DG de fecha 30 de diciembre de 2019, la Dirección General informa la encargatura de la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Sub Directora de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a partir del 02 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 184-2019-ENSABAP

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, con eficacia anticipada, de la señora Rocío Alexandra Hernández Muro al cargo de Sub Directora de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo; indicándose que el 30 de noviembre de 2019 fue su último día de funciones en esta Institución, por lo que le manifestamos nuestro agradecimiento en virtud a los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de diciembre de 2019, en el cargo y funciones de Sub Directora de Bienestar Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú